



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0399

TREHUACO, 04 AGO 2022

REF.: Regulariza y aprueba trato directo por emergencia
habilitación caudal río Itata

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de compras y contratación pública;
2. El Decreto N.º 250 de fecha 09.03. 2014 del Ministerio de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N.º 595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
4. El Certificado N.º 34 de la Administradora Municipal de Trehuaco;
5. El informe N.º 20 de la asesora jurídico, que informa sobre la procedencia del trato directo; y,
6. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar el servicio de habilitación del caudal del Río Itata, que se realizó a través de la contratación de maquinaria especializada para ello, a fin de evitar el embancamiento del Río Itata, lo que constituye un riesgo para la población riberana de la zona de Boca Itata.

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y APRUÉBESSE TRATO DIRECTO**, con doña PAMELA JACQUELINE SANTOS QUEZADA, RUT: [REDACTED] por el servicio de movimiento de tierra para habilitación de la desembocadura del Río Itata, sector Boca Itata, comuna de Trehuaco;
- 2.- **PÁGUESE** a doña PAMELA JACQUELINE SANTOS QUEZADA, RUT: 18.111.111-0, la suma de \$ 1.190.000.- ;
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto a la cuenta presupuestaria correspondiente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución: Administración, DAF, Secretaría Municipal; Transparencia.

